

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

49

## LAS ROZAS DE MADRID

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del extracto de las bases para el otorgamiento de subvenciones para la realización de programas y proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, durante el curso 2023/2024 en Las Rozas de Madrid.

BDNS (Identif.): 743507

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> ).

Primero. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento relativo a la concesión de subvenciones a favor de centros escolares sostenidos con fondos públicos (públicos y concertados) del municipio de Las Rozas de Madrid, para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a fomentar el aprendizaje y desarrollo de habilidades y competencias del alumnado, en las áreas STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Matemáticas) así como de Sostenibilidad Medioambiental, Comunicación, Debate y Emprendimiento.

Segundo. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todos los centros sostenidos con fondos públicos (es decir, centros públicos y concertados) de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato radicados en el municipio de Las Rozas de Madrid.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La presente convocatoria se regula por las bases aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 2 de febrero de 2024, publicadas en: <https://www.lasrozas.es/educacion/subvenciones>

Cuarto. *Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas*.—El crédito destinado a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 100.000,00 euros.

Quinto. *Forma y plazo de presentación de las solicitudes ayuda*.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por cualquiera de estas tres vías:

- A través del portal del ciudadano de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, donde estará disponible el modelo de solicitud normalizado y habilitada al efecto para la obtención de dichas subvenciones reguladas en la presente convocatoria: <https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/> Portal del Ciudadano.
- Punto de acceso ORVE.
- Punto de acceso al Registro Electrónico Común.

Las Rozas de Madrid, a 14 de febrero de 2024.—La concejala de Economía, Innovación y Empleo, Alba Monteiro de Oliveira Gil.

(03/2.593/24)

